

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR JARAMILLO RÍOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,666 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE FECHA 06 SEIS DE AGOSTO DE 2009 DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROLANDO FÉLIX DE JESÚS ÁLVAREZ BARBA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 21 VEINTIUNO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":**

**I.1.-** QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

**I.2.-** QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":**

**II.1.-** QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MÉRITO.

**II.2.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO **5649** Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

**II.3.-** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **OMO090806673**.

**II.4.-** QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO **50, DE LA CARRETERA EX-HACIENDA DEL CASTILLO, EN LA COLONIA EL CASTILLO, C.P. 45685, EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15**

**III.- DECLARAN “LA SECRETARÍA” Y “EL CONTRATISTA” EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”:**

**III.1.- QUE POR DE RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y POR MUTUO CONSENTIMIENTO SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**III.2.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:**

**ANTECEDENTES:**

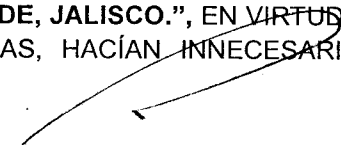
**1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN, SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA DENOMINADA OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EN TUBERÍA DE 24” EN LA COLONIA AZALEAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN, EL GRANDE, JALISCO.”, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II Y 105, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**2.- CON FECHA 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EN TUBERÍA DE 24” EN LA COLONIA AZALEAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN, EL GRANDE, JALISCO.”, CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, CON UN MONTO DE \$1,790,493.08 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**ASIMISMO SE ESTIPULÓ QUE “EL CONTRATISTA” RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.**

**3.- CON FECHA 14 CATORCE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, “LAS PARTES” CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, DIFIRIÉNDOLO POR 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 11 ONCE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 09 NUEVE DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**4.- MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 0343/2016, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA CANCELACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EN TUBERÍA DE 24” EN LA COLONIA AZALEAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN, EL GRANDE, JALISCO.”, EN VIRTUD DE QUE LAS CONDICIONES Y FACTIBILIDADES DE LA COLONIA AZALEAS, HACÍAN INNECESARIA LA REALIZACIÓN DE LOS**



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15**

TRABAJOS DE REFERENCIA, PUDIÉNDOSE UTILIZAR EL RECURSO EN OBRAS PRIORITARIAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

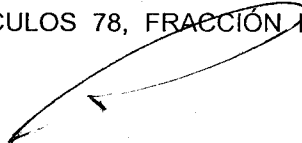
5.- DERIVADO DE QUE EXISTEN RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE CON FECHA **20 VEINTE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15**, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.E./06/2016**, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A “**EL CONTRATISTA**”, Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPRRORROGABLE DE **10 DIEZ DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA **30 TREINTA DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS.

6.- CON FECHA **30 TREINTA DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO **SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15**, CON LA PRESENCIA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y POR PARTE DE LA EMPRESA **OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, EL **C. SALVADOR JARAMILLO RÍOS**, EN LA CUAL SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OBRA.

7.- AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A “**EL CONTRATISTA**”, MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO DE REFERENCIA, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.E./06/2016**, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA CENTRALIZADO ESTATAL Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO “**LAS PARTES**” SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** “**LAS PARTES**” POR MUTUO CONSENTIMIENTO DAN POR TERMINADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15**, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: “**CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EN TUBERÍA DE 24” EN LA COLONIA AZALEAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN, EL GRANDE, JALISCO.**”, TODA VEZ QUE EXISTEN RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO REALIZAR LA OBRA DE REFERENCIA, AL CONTAR LA SOCIEDAD CON NECESIDADES QUE REQUIEREN ATENCIÓN PREFERENTE, A LA ELABORACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN MENCIÓN, RESULTANDO INCONVENIENTE LA PERMANENCIA DEL CONTRATO DE MARRAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 96 DE LA LEY DE OBRA



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15**

PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA **20 VEINTE DE JUNIO DOS MIL DIECISÉIS**, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.E./06/2016**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 211 Y 224 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE EMITIRÁ EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EN EL QUE SE DESCRIBAN LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA PARA CADA UNA DE LAS PARTES.

**TERCERA.- “EL CONTRATISTA”** REINTEGRARÁ A **“LA SECRETARÍA”** TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.- CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

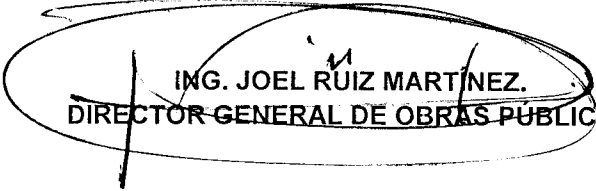
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **08 OCHO DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

POR **“LA SECRETARÍA”**

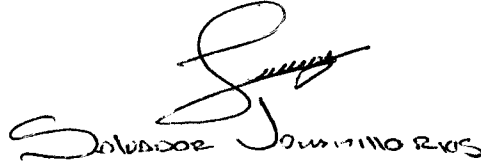
  
**ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15

  
ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"  
OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

  
C. SALVADOR JARAMILLO RÍOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-FOCOCI-01-CI-0222/15, DE FECHA 08 OCHO DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EN TUBERÍA DE 24" EN LA COLONIA AZALEAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN, EL GRANDE, JALISCO."